

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81**
**LOECHES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado, por Decreto de Alcaldía 859, de 26 de noviembre de 2018, el calendario tributario del año 2019, se fijan los períodos de cobranza en período voluntario, de conformidad con el artículo 62 de la Ley 58/2003, Ley General Tributaria, y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, del Reglamento General de Recaudación, períodos que serán los siguientes:

**CALENDARIO TRIBUTARIO 2019**

IMPUESTO	FECHA DE COBRO
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbana (IBI)	De 1 de abril a 30 de mayo.(50% del importe a pagar) De 1 de Septiembre a 31 de octubre (50% del importe a pagar)
Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rustica (IBI)	De 1 de Septiembre a 31 de octubre.
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	De 1 de Septiembre a 31 de octubre.
Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	De 1 de Marzo a 30 de abril.
Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos. Zona Industrial (Trimestralmente)	1º TRIMESTRE. Del 1 de Abril a 31 de mayo. 2º TRIMESTRE. Del 1 de Julio al 2 de septiembre. 3º TRIMESTRE. Del 1 de Octubre al 4 de Noviembre. 4º TRIMESTRE. Del 1 de Enero al 2 de marzo de 2020
Tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos. Establecimientos comerciales. Casco Urbano.	Del 1 de Marzo al 30 de Junio.
Tasa Entrada de Carruajes (VADOS)	Del 1 de Noviembre al 3 de enero de 2020
Tasa de Cementerio	Del 1 de Noviembre al 3 de enero de 2020
Tasa por ocupación del vuelo, suelo y subsuelo, de los bienes de titularidad municipal por elementos de transporte y distribución de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido.	Del 1 de Noviembre al 3 de enero de 2020

Modalidad de cobro:

- El pago podrá realizarse mediante la presentación del documento cobratorio que el Ayuntamiento enviará al domicilio del contribuyente, a través de las siguientes entidades bancarias colaboradoras, en los horarios habituales establecidos por estas para tal fin: “Caixabank”, “Banco Santander”, “Ibercaja”, “BBVA”, “Bankia”. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en la Oficina de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo (plaza de la Villa, número 1, Loeches, Madrid).
- Por domiciliación bancaria de aquellos tributos domiciliados con una antelación mínima de dos meses al inicio del período cobratorio. Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por el contribuyente. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados se producirá dentro de los diez días anteriores a la finalización del período voluntario de pago.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.d) del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte que transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este calendario fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y por Internet desde la página web municipal, a los efectos de cumplir la función de anuncio de cobranza además de la de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones tributarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de la normativa legal vigente.

Loeches, a 27 de noviembre de 2018.—El alcalde-presidente, Antonio Notario.

(02/38.580/18)

